

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN INTERNA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 5 DE JUNIO DE 2017, EN LA QUE SE DETERMINÓ DECLARAR COMO DÍAS INHÁBILES DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL LUNES 17 AL VIERNES 28 DE JULIO DE 2017, PARA REANUDAR LABORES A PARTIR DEL LUNES 31 DE JULIO DEL PESENTE AÑO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN INTERNA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 5 CINCO DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día lunes 5 cinco de junio de 2017 dos mil diecisiete, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrado Numerario ROBERTO RUBIO TORRES, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Interna del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la cual de conformidad con el artículo 8 incisos c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al orden del día siguiente:

- I. Lista de presentes;
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta para la declaratoria de días inhábiles con motivo del primer periodo vacacional de los servidores públicos y personal que labora en el Tribunal Electoral del Estado y su correspondiente publicación;
- V. Clausura de la Sesión.

Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.

De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos. Al no haber comentarios al respecto, el Magistrado Presidente, instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación económica correspondiente del orden del día. Por lo que, en alcance a la instrucción, el

Secretario General de Acuerdos recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto del orden del día propuesto; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, el Magistrado Numerario ROBERTO RUBIO TORRES y el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA con el orden del día. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente que se recabaron 3 votos a favor del orden del día, mismo que se declaró aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes.

En el marco del **cuarto punto** del orden del día, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, expuso a los Magistrados Numerarios que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional que, como es de su conocimiento, en este año 2017, nos encontramos en periodo no electoral; razón por la que, en términos del artículo 135, último párrafo, del Código Electoral del Estado, son hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio o los que determine el Consejo General; asimismo, con independencia de lo anterior, en el ejercicio de sus atribuciones, el Pleno del Tribunal Electoral puede declarar como inhábil algún día diferente a éstos, fundando y motivando tal determinación, en ese tenor, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, con relación al 42, fracción I, inciso a) del Estatuto Laboral del Tribunal Electoral del Estado de Colima, se propone que el primer periodo vacacional anual de los servidores públicos y personal que labora en el Tribunal Electoral del Estado que corresponde en términos de ley a 10 diez días hábiles, sea del día lunes 17 diecisiete al viernes 28 veintiocho de julio de 2017 dos mil diecisiete, para reincorporarse a sus funciones ordinarias, el lunes 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete, lo anterior considerando que los días sábados y domingos en periodo interproceso no se computan como días hábiles en términos del artículo 12 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el numeral 21 inciso a) del Estatuto Laboral del Tribunal Electoral del Estado.

En razón de lo anterior, El licenciado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con el carácter de Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral local, somete a la consideración de los Magistrados que integran el Pleno, para efectos determinar el primer periodo vacacional anual de quienes integran el Tribunal Electoral del Estado y consecuentemente emitir la declaratoria correspondiente de la inhabilitación de los referidos días en la computación de plazos y términos que tengan que ver con las actividades inherentes a este Tribunal, siendo los mismos los comprendidos en el periodo temporal del día lunes 17 diecisiete al día viernes 28 veintiocho de julio de 2017 dos mil diecisiete, para reanudar labores a partir del lunes 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete, sin que sea necesario, se reitera, declarar inhábiles los sábados y domingos comprendidos en el periodo antes mencionado en razón de que, *per se* ya se consideran inhábiles por estar actualmente este órgano jurisdiccional en periodo interproceso. Lo anterior en términos del artículo 12 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el numeral 21, inciso a) del Estatuto Laboral del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

Aunado a lo expresado en el párrafo que antecede, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA señala como necesaria la publicación tanto en el domicilio, en la página electrónica www.tee.org.mx, en los estrados del Tribunal Electoral como en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la determinación del primer periodo vacacional de los integrantes del Tribunal Electoral del Estado y consecuentemente de la declaración de los días inhábiles que se ubican en el periodo aludido y que son a partir del día lunes 17 diecisiete al día viernes 28 veintiocho de julio de 2017 dos mil diecisiete, para reanudar labores a partir del lunes 31 treinta y uno de julio de 2017 dos mil diecisiete, periodo en que, como fue expresado *ut supra*, gozarán de vacaciones los servidores públicos y el personal que integra esta institución.

A continuación, una vez sometida a consideración de los Magistrados Numerarios la propuesta de la determinación del primer periodo vacacional de 10 diez días hábiles, así como su declaración y su correspondiente publicación en el domicilio, en la página web, en estrados de este Tribunal Electoral local, y en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", al no haber intervenciones de éstos sobre el particular, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, licenciado ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que procediera a recabar los votos de los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, por lo que dicho funcionario preguntó a los Magistrados el sentido de su voto en el siguiente orden: Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, en favor de la propuesta planteada; Magistrado ROBERTO RUBIO TORRES a favor de la propuesta; Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, en el mismo sentido; acto seguido, el Secretario General de Acuerdos, licenciado Enoc Francisco Morán Torres, informó al Presidente que se recabaron tres votos a favor de la propuesta presentada. En consecuencia, el Magistrado Presidente declaró aprobada por unanimidad la declaración de días inhábiles del periodo comprendido del **LUNES 17 DIECISIETE AL VIERNES**

28 VEINTIOCHO DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE para reanudar labores a partir del LUNES 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, así como su correspondiente publicación en el domicilio, en los estrados del Tribunal Electoral del Estado, en la página web www.tee.org.mx y en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado lo anterior, se instruye al Secretario General de Acuerdos, licenciado ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que elabore el aviso mediante el que se hagan públicos los días inhábiles con los que contará este Tribunal durante el primer periodo vacacional de los servidores públicos y su personal, en el domicilio, en los estrados del Tribunal Electoral del Estado, en la página web www.tee.org.mx. De igual manera, se acuerda se gire atento oficio a la Secretaría General de Gobierno de nuestra Entidad a efecto de que se sirva ordenar la publicación de mérito en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con el propósito de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye a la contadora pública Ximena María Torres Ruiz, Oficial Mayor de esta institución, para que informe al personal la determinación decretada por el Pleno.

Acto continuo, para desahogar el **quinto y último punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Interna del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrado Numerario ROBERTO RUBIO TORRES, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.

MAGISTRADO PRESIDENTE, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA. Rúbrica. **MAGISTRADA NUMERARIA**, ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL. Rúbrica. **MAGISTRADO NUMERARIO**, ROBERTO RUBIO TORRES. Rúbrica. **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES. Rúbrica.